

Guía rápida para realizar denuncias sectoriales a organismos con competencia ambiental



Ilustre Municipalidad de Til Til

a) Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)

La SMA tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).
- Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA).
- Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión (Riles, ruidos, etc).
- Ley Impuesto Verde, entre otros que la ley establezca.
- Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Sitio web: <https://denuncia.sma.gob.cl/>

** La SMA no es competente para todo tipo de ruido, por lo cual se sugiere revisar primero la página web.



b) Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)

El CMN tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Hechos que puedan ser constitutivos de infracción a la Ley de Monumentos Nacionales y/o delitos a Monumento Nacional.

Sitio web



c) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subpesca tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Recursos bentónicos
- Pesca de investigación
- Acuicultura
- Pesca Artesanal

Sitio web:

<https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-60000.html>



d) Superintendencia de Servicios Sanitarios

La SISS tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Reclamo contra Empresa Sanitaria de primera instancia.
- Reclamo contra Empresa Sanitaria de segunda instancia.
- Servicios Sanitarios Rurales (SSR) o Agua Potable Rural (APR).

Sitio web:

<https://sac.siss.cl/denuncia/>



e) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

La CONADI tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Solicitudes sobre calidad indígena
- Certificado e inscripción en el Registro de Consultores
- Registro de Coudidades y Asociaciones Indígenas.

Sitio web:

<https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/Consultas.aspx>



f) Corporación Nacional Forestal (CONAF)

CONAF tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Fiscalización conforme a la legislación Forestal Vigente se circunscribe a las formaciones vegetales que conforman Bosque, ya sean estos Plantaciones (Pino Insigne, Eucalipto, etc.) o Nativos (Roble, Raulí, Ulmo, Canelo, etc.) y además las Formaciones Xerofíticas (Queñoa, Cactus, etc.)

Sitio web:

<https://oficinavirtual.conaf.cl/denunciaTerceros/index.php?x=1>



g) Dirección General de Aguas (DGA)

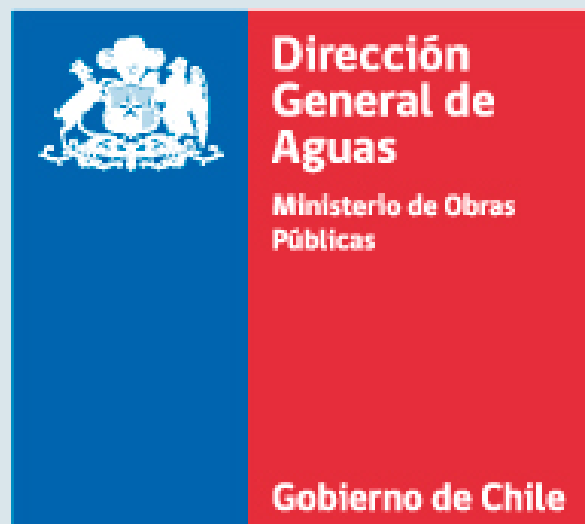
La DGA tiene competencias para actuar por denuncias sobre diferentes temáticas asociadas a aguas, como por ejemplo:

- Obras no autorizadas en cauces (Artículo 32, 41, 129 bis 2 y 171 C.A).
- Extracción de Aguas no autorizada (Artículo 6, 20, 59, 129 bis 1, 149 N° 4. 163 C.A.; y artículo 42 y 43 DS 203/2013).
- Actos u obras que menoscaben disponibilidad de las aguas subterráneas (Artículo 55 ter C.A.)

Sitio web:

<https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/realizarDenuncia/Paginas/default.aspx#>

** La DGA es competente en hasta 17 elementos, por lo que se sugiere revisar el listado en su pagina web,



h) Dirección de Vialidad

La Dirección de vialidad tiene competencias para actuar por denuncias sobre diferentes temáticas asociadas a la infraestructura vial y uso de la misma, como por ejemplo:

- Mantención de vías gestionadas por vialidad (áreas no urbanas).
- Conservación de obras viales como puentes, ccruces desnivelados, túneles y pasarelas.

Para realizar una denuncia respecto a temas viales debe ingresar al siguiente sitio.

Sitio web:

<https://siac.mop.gob.cl/>



i) Servicio Agrícola Ganadero (SAG)

El SAG tiene competencias para actuar por denuncias sobre:

- Introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente a la agricultura.
- Acciones que afecten el control de los alimentos y medicamentos elaborados para animales, provocando que sean inseguros.
- Cumplimiento de las normas de fabricación en productos químicos y biológicos utilizados en el control de las plagas de los vegetales.

Sitio web:

<https://cerofilas.sag.gob.cl/tramites/iniciar/32>



j) Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

Según las materias de fiscalización, en la SEC se pueden realizar denuncias sobre:

- Suministro eléctrico
- Energías Renovables y Electromovilidad
- Combustibles
- Calefactores
- Colectores
- Certificación de productos electrónicos.

Sitio web:

**[https://sec.custhelp.com/app/utils/login_form?
p_next_page=ask_reclamo](https://sec.custhelp.com/app/utils/login_form?p_next_page=ask_reclamo)**



k) Ministerio de Bienes Nacionales

Si bien el Ministerio de Bienes Nacional posee diferentes elementos dentro de su ámbito de competencia, sus ambitos de acción en cuanto a denuncias son:

- a) Denuncias de playas, ríos o lagos (Acceso cerrado, cobro por acceso, control de acceso, mala condición de camino, sin acceso, un tercero impide el acceso).
- b) Operación sospechosa (De acuerdo a la Ley N°19.913).
- c) Mal uso de inmueble fiscal y Ocupación de propiedad fiscal.

Sitio web:

https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=40502



l) Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)

Según las materias de fiscalización, en el SERNAGEOMIN se pueden realizar denuncias sobre:

- Incumplimiento de compromisos establecidos en Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA´s) a Proyectos Mineros (en el ámbito de su gestión).
- Elementos asociados a las Fiscalizaciones Sectoriales del servicio, donde este revisa los planes de cierre o bien por denuncias recibidas en las Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de las diferentes Oficinas Regionales.

Sitio web:

<https://www.sernageomin.cl/denuncias>



m) SEREMI de Salud

Según las materias de fiscalización, en la SEREMI de Salud respectiva se pueden realizar denuncias sobre:

- Emisiones (contaminación atmosférica, material particulado, entre otros).
- Contaminación odorífica (olores)
- Ruido
- Microbasurales
- Basura/escombros en hogares
- Olores/residuos de locales comerciales o de comida

Sitio web:

<https://oirs.minsal.cl>





DENUNCIAS QUE SE REALIZAN EN LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO

- Es importante señalar que la comunidad en general recurre en primera instancia al Municipio para realizar las denuncias, por tanto y de acuerdo con las competencias de la Unidad de Medio Ambiente y de los otros departamentos y Direcciones municipales, se recepcionan dichas denuncias, por medio de la oficina de Atención al Vecino y posteriormente se procede a derivar según el tema que corresponda.



Recepción mediante formulario de Atención al Vecino

- La recepción de las denuncias formales mediante dicha oficina, son presenciales. Y el usuario debe completar un formulario que solicita los siguientes datos:
 - Nombre
 - Dirección
 - RUN
 - Fecha de Nacimiento
 - Email
 - Fono
 - Descripción del tema
 - Acompañar registros si existiesen
 - Firma del denunciante
- En caso de que la denuncia se realice mediante correo electrónico, el usuario deberá como mínimo incluir un número telefónico para ser contactado, además de la descripción del tema a denunciar. Si el usuario así lo manifiesta, la denuncia podrá recepcionarse de forma anónima.

Procedimiento de tratamiento de la denuncia

Una vez que el usuario realiza la denuncia, el procedimiento es el siguiente:

- Ingresa el reclamo a través de la Oficina de Atención al Vecino, la cual queda en el registro tanto del Municipio, como del Usuario.
- El documento es entregado a la Unidad de Medio Ambiente.
- El profesional a cargo de la denuncia toma conocimiento y se coordina la visita a terreno para constatar los hechos y registrar evidencia.
- Dependiendo de la materia a tratar y si correspondiera, se procede a realizar las derivaciones a los servicios de competencia (Seremi de Salud, Superintendencia de Medio Ambiente, Departamentos municipales, entre otros).
- Se realiza seguimiento a partir de los hechos constatados por profesionales de la Dirección, otros departamentos municipales y/o servicios de competencia ambiental.
- Se comunican los resultados a la persona afectada.

Inspecciones en terreno

- Se realiza una ficha denominada “Inspección de Terreno”. En ella se describen datos relevantes de la inspección.
- La ficha de evaluación de terreno se trabaja de forma aparte en la ficha de evaluación vegetal, en el caso de las solicitudes asociadas a temas arbóreos. Cabe destacar que todas las fichas cuentan con fecha de la visita a terreno, coordenadas, N° de Providencia y observaciones del profesional que asiste, la normativa correspondiente a fiscalizar, una breve descripción y registro de la visita.
- Si lo observado en terreno no corresponde a la competencia de la Dirección de Medio Ambiente, se procede a informar a otros departamentos municipales. Si lo observado es competencia de algún servicio con competencia ambiental, se realiza denuncia online.
- Finalmente, se genera un informe de inspección final, en formato Memorándum, que integra los resultados obtenidos a partir de lo observado, registrado y las respuestas que entregan los departamentos.



A construir lo nuevo

**Unidad de Medio
Ambiente**